

Términos y condiciones

Asistencia en Extensión de
Garantía

Términos y condiciones de la Asistencia en Extensión de Garantía

Índice

Parte A - Cobertura AEM y nuestros servicios	4
1.1 Evento cubierto/Evento no cubierto	4
1.2 ¿Qué está cubierto?	4
1.3 ¿Qué no está cubierto?	4
1.4 ¿A qué tiene derecho usted en caso de un evento cubierto?	4
1.5 Reparación en un concesionario	4
1.6 Límites / restricciones en caso de evento cubierto	4
1.7 Alcance geográfico	5
1.8 Los costos (y/o medidas de reparación) que no estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso no serán reembolsados	5
1.9 Modificaciones al vehículo/complementos y retro adaptaciones	5
1.10 Uso, tratamiento o cuidado inadecuados del vehículo	5
1.11 Circunstancias externas	5
1.12 Obligación de indemnizar a terceros	5
1.13 Uso comercial	5
PARTE B – Cobertura 4 componentes y nuestros servicios	6
2 Cobertura 4 componentes y alcance de los servicios	6
1.1 Evento cubierto/Evento no cubierto	6
1.2 ¿Qué está cubierto?	6
1.3 ¿Qué no está cubierto?	6
1.4 ¿A qué tiene derecho usted en caso de un evento cubierto?	6
1.5 Reparación en un concesionario	6
1.6 Límites / restricciones en caso de evento cubierto	6
1.7 Alcance geográfico	7
1.8 Los costos (y/o medidas de reparación) que no estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso no serán reembolsados	7
1.9 Modificaciones al vehículo/complementos y retro adaptaciones	7
1.10 Uso, tratamiento o cuidado inadecuados del vehículo	7
1.11 Circunstancias externas	7
1.12 Obligación de indemnizar a terceros	7
1.13 Uso comercial	7
PARTE C - Condiciones del Certificado	8
1 Condiciones previas a la ocurrencia del evento cubierto	8
Condiciones posteriores a la ocurrencia del evento cubierto	8
3 Consecuencias jurídicas del incumplimiento de una condición	8
3.1 Reducción de nuestra obligación de servicio	8
3.2 Nuestro derecho de cancelación	8
4 Condición de notificarnos si usted tiene otro Certificado, contra el que se podría reclamar	9

4.1.	Condición para notificarnoslo	9
4.2.	Consecuencias legales del incumplimiento de la condición de notificarnos	9
5	Condiciones con respecto al monto a pagar	9
5.1	Pago en una sola exhibición	9
5.2	Pago Financiado	9
PARTE D - Disposiciones Generales		9
1	Inicio y fin de la cobertura del Certificado.....	9
1.1	¿Cuándo comienza la cobertura de mi Certificado?.....	9
1.2	¿Cuándo finaliza la cobertura de mi Certificado?	9
6	Duración del certificado	9
7	Certificado celebrado para una cuenta de terceros	9
8	¿Qué ocurre si el vehículo es inmovilizado, vendido o si se produce una caducidad de interés? ..	9
8.1.	¿Qué ocurre si se inmoviliza el vehículo?.....	9
8.2.	¿Qué ocurre si se vende el vehículo?.....	9
8.3	Notificación de cancelación por escrito	10
8.4	Fecha de entrada en vigor de la cancelación.....	10
9	Indemnización por cancelación prematura	10
9.1	Notificación de cancelación por escrito.....	10
10	Legislación aplicable.....	10
11	¿Dónde se pueden interponer acciones judiciales?.....	10
12.1	Tribunal competente en caso de acción judicial contra nosotros.....	10
12.2	Tribunal competente en caso de que interpongamos acciones judiciales contra usted.	10
12.3	Tribunal competente si vive fuera de la República Mexicana.....	10
12.4	Tribunal competente si se produce un evento dañino en el extranjero.....	10

1 Cobertura AEM y alcance de los servicios

1.1 Evento cubierto/Evento no cubierto

Se establece un evento cubierto con la pérdida de la funcionalidad (defecto) de una pieza/componente cubierto por este Certificado. No se establece un evento cubierto debido a ruidos de cualquier tipo o fallas visuales, siempre que la funcionalidad de una pieza/componente cubierto no se vea afectada por ello.

1.2 ¿Qué está cubierto?

Queda protegida la funcionalidad de todas las partes mecánicas y eléctricas (incluidas las electrónicas) del vehículo, sujeto a las exclusiones descritas en el inciso 1.3. Para ser aceptado como vehículo cubierto, se requiere que el vehículo siga cubierto por la Garantía de Fabricante y contar con menos de 100,000 km.

1.3 ¿Qué no está cubierto?

- a) El certificado de Garantía Extendida excluye las siguientes piezas y componentes del vehículo:
- (i) Carrocería incluyendo sellos de carrocería y piezas relacionadas
 - (ii) Chasis
 - (iii) Equipamiento exterior y revestimientos y accesorios exteriores
 - (iv) Sistema de escape (el fallo interno del catalizador está cubierto si no cumple los requisitos de emisiones).
 - (v) Llantas y neumáticos y sensores de presión de los neumáticos
 - (vi) Componentes de vidrio y vidrio para espejos
 - (vii) Amortiguador
 - (viii) Elementos del embrague (horquilla de desembrague, cojinete de desembrague, plato de presión, plato accionado)
 - (ix) Fusibles
 - (x) Soportes de motor, topes y brazos de suspensión
 - (xi) Bolsas de almacenamiento, portavasos, tapas de reposabrazos
 - (xii) Kit de embrague y discos de freno, pastillas de freno, cojinetes de cubo, tornillos de rueda, filtros, bujías, escobillas limpiaparabrisas
 - (xiii) Iluminación interior y exterior incl. LED
 - (xiv) Sistemas de audio y multimedia, sistema de navegación, soporte de teléfono / soporte de montaje
 - (xv) Enganche para remolque
 - (xvi) Batería (incluyendo alto voltaje)

- b) El certificado de Garantía Extendida excluye las siguientes piezas y componentes del vehículo ya que son cubiertos por la Garantía de Fabricante con los límites descritos a continuación:

- (i) Sensores y pastillas de freno, pastilla de freno de estacionamiento y discos de freno: 5,000 km/6 meses
- (ii) Escobillas, gomas limpiabrisas y filtros: 2,500 km/3 meses
- (iii) Bujes: 15,000 km
- (iv) Actuador de suspensión: 40,000 km
- (v) Amortiguadores: 15,000 km
- (vi) Soportes de motor: 15,000 km
- (vii) Xenón y LED: 24 meses
- (viii) Halógenos: 12 meses

1.4 ¿A qué tiene derecho usted en caso de un evento cubierto?

Un evento cubierto constituye una reclamación para la asunción de los costos de una reparación profesional de los defectos de las piezas/componentes cubiertos en un concesionario, incluyendo el importe de piezas necesarias y el valor de mano de obra realmente incurridas de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Los costos de las piezas se reembolsan hasta el precio minorista recomendado para el vehículo en cuestión facilitado por el fabricante o importador.
- b) Los costos de mano de obra se reembolsan hasta la tarifa de mano de obra del taller de reparación con el fabricante y por el número de horas de mano de obra que el fabricante prescriba para la reparación.
- c) Las inspecciones, mediciones, programaciones y ajustes se reembolsarán en virtud de la reclamación, siempre que estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso cubierto por el Certificado.
- d) El impuesto al valor agregado sólo se reembolsará si fue soportado efectivamente, y únicamente si el destinatario de la factura no tiene derecho a la deducción del impuesto soportado.
- e) Los costos incurridos por la estimación de costos sólo se reembolsarán en caso de un evento cubierto.

1.5 Reparación en un concesionario

La reparación siempre se llevará a cabo en un concesionario autorizado, usted sólo recibirá la confirmación de que se ha ejecutado la reparación. Cubriremos directamente los costos incurridos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Parte A. Los gastos de reparación no cubiertos por este Certificado correrán a su cargo.

1.6 Límites / restricciones en caso de evento cubierto

- a) El monto máximo de reclamación por evento cubierto se fija en el valor de reposición del vehículo. El valor de reposición, es el precio de un vehículo usado comparable sin el defecto, a partir del día en que se produce el

defecto. Si los costos de reparación previstos superan el monto máximo de reclamación:

- i. el vehículo debe ser reparado, corriendo usted con todos los gastos adicionales; o
 - ii. se pagará el monto máximo del reclamo menos el valor residual del vehículo no reparado. Usted se quedaría con el vehículo no reparado.
- b) Si en un evento cubierto se alcanza o sobrepasa el monto máximo de reclamación, este Certificado terminará de conformidad con la cláusula 1.2 de la Parte C más adelante.
- c) Si los costos previstos de reparación superan el valor de una unidad de reemplazo que se instale normalmente en caso de tal defecto, el evento cubierto se limita al costo de la unidad de reemplazo, incluidos los costos de desmantelamiento e instalación.
- d) No asumimos ninguna responsabilidad y no somos responsables de ningún daño o costo adicional resultante de trabajos de reparación realizados incorrectamente. Sujeto a los demás límites establecidos en esta Cláusula, si cualquier trabajo de reparación se realiza incorrectamente, la cobertura se limita a los costos de mano de obra y materiales que hubieran sido necesarios para una reparación profesional.

1.7 Alcance geográfico

Este Certificado cubre cualquier defecto reparado en cualquier estado de la República Mexicana, salvo lo expresado en las exclusiones.

1.8 Los costos (y/o medidas de reparación) que no estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso no serán reembolsados.

El Certificado no cubre los costos y/o medidas de reparación que no estén directamente relacionados con la reparación de la pieza/componente defectuoso. Esto incluye, por ejemplo, los gastos de recuperación/remolque, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos del automóvil de cortesía y las indemnizaciones por pérdida de uso o retrasos.

Además, no habrá reembolso de costos por piezas, componentes o fluidos de funcionamiento que, conforme a los lineamientos del fabricante, hubieran estado programados para su reemplazo debido a su antigüedad, vida útil o kilometraje en el momento en que se produjo el evento cubierto, ni por costos de alineación de neumáticos, ni por costos de actualizaciones de software o lanzamientos del sistema.

1.9 Modificaciones al vehículo/complementos y retro adaptaciones

El Certificado no cubre los defectos:

- a) Causados por modificaciones en el diseño original del vehículo (por ejemplo, personalización o tecnologías de propulsión alternativas),
- b) Causados por la instalación de piezas o accesorios de terceros no aprobados por el fabricante

1.10 Uso, tratamiento o cuidado inadecuados del vehículo

El Certificado no cubre los defectos:

- a) Causados por el uso de lubricantes, fluidos de funcionamiento o combustibles inadecuados (no aprobados por el fabricante) o contaminados

- b) Causadas por fugas o pérdidas de lubricantes o fluidos de funcionamiento o combustibles incorrectos
- c) Causados por un uso inadecuado del vehículo, un uso del vehículo distinto al establecido en las normas del fabricante que se establecen en el manual del propietario, periodos prolongados de no utilización del vehículo; o por sobrecarga del vehículo como, por ejemplo, exponer el vehículo a cargas por eje y/o por remolque superiores a las permitidas por el fabricante
- d) Causados por el uso del vehículo en pruebas de velocidad cronometrada, pruebas competitivas de automovilismo o prácticas para estas pruebas
- e) Causado por el uso de cualquier pieza / componente que claramente necesite de reparación, a menos que dicha pieza / componente hubiera sido reparada al menos provisionalmente por un profesional calificado con nuestra aprobación, antes de que se produjera el defecto

1.11 Circunstancias externas

El Certificado no cubre los defectos:

- a) Causados por un accidente, por ejemplo, un suceso externo repentino que impacte directamente contra el vehículo con fuerza mecánica
- b) Causados por actos deliberados o malintencionados, especialmente robo, uso no autorizado, vandalismo, apropiación indebida u otros actos delictivos o cualquier otro uso incompatible con la legislación aplicable
- c) Causada por un impacto externo directo, como tormentas, granizo, caída de rayos, terremotos o inundaciones
- d) Causada por un incendio o una explosión
- e) Causadas por confiscaciones u otras intervenciones soberanas
- f) Causados por actos de guerra de cualquier tipo, invasión, revolución, guerra civil, disturbios civiles, huelgas o terrorismo
- g) Causados por la energía nuclear, las radiaciones nucleares o las sustancias radiactivas
- h) Causada por animales de cualquier tipo
- i) Causados por la alteración o manipulación de datos (hackeo y ciberataques)

1.12 Obligación de indemnizar a terceros

El Certificado no cubre los defectos que sean o deban ser indemnizados por un tercero en su calidad de compañía asistenciadora, fabricante, vendedor, importador o proveedor en virtud de un servicio de reparación, garantía legal o contractual o cualquier otro compromiso de garantía.

1.13 Uso comercial

No se podrán realizar reclamaciones en virtud de este Certificado si el vehículo se utiliza, al menos temporalmente, para los siguientes fines comerciales: taxis, automóviles compartidos, autoescuelas, servicios postales, exprés o de mensajería, automóviles de alquiler, vehículos utilizados para carreras y/o para operaciones pesadas fuera de carretera, vehículos con un tipo de propulsión diferente (gas natural, hidrógeno, etc.). Sin embargo, esto no se aplicará a los taxis que hayan sido designados como tal al momento del otorgamiento de esta garantía.

PARTE B – Cobertura 4 componentes y nuestros servicios

1 Cobertura 4 componentes y alcance de los servicios

1.1 Evento cubierto/Evento no cubierto

Se establece un evento cubierto con la pérdida de la funcionalidad (defecto) de una pieza/componente cubierto por este Certificado. No se establece un evento cubierto debido a ruidos de cualquier tipo o fallas visuales, siempre que la funcionalidad de una pieza/componente cubierto no se vea afectada por ello.

1.2 ¿Qué está cubierto?

Este Certificado cubre la asunción de los costos de las reparaciones profesionales necesarias en relación con la pérdida de la funcionalidad (defecto) de la línea de piezas/componentes nombrada instalada en el vehículo cubierto por el Certificado.

Se cubre la funcionalidad de las partes/componentes nombrados del vehículo, sujeto a las exclusiones y limitaciones que se establecen explícitamente a continuación.

Lo siguiente está cubierto por el Certificado:

1. Motor:

- a) Bloque de cilindros, culata, junta de culata
- b) Amortiguadores de vibraciones del cigüeñal
- c) Cáster de aceite, interruptor de presión de aceite, carcasa del filtro de aceite y todas las partes internas/partes centrales que están conectadas con el circuito de aceite (excluyendo juntas)
- d) Volante y polea motriz con corona dentada
- e) Correa del árbol de levas o cadena de transmisión del árbol de levas con dispositivo de sujeción y polea tensora/inversora
- f) Partes mecánicas de la tubería de succión
- g) Turbocompresor con unidad de control, carcasa rotativa del motor
- h) Si no se han cumplido los intervalos de mantenimiento programados para la correa del árbol de levas o la cadena de transmisión del árbol de levas con piezas periféricas, el garante queda liberado de su obligación bajo esta garantía

2. Transmisión Manual y Automática:

- a) Caja de cambios y todas las partes internas
- b) Convertidor de par
- c) Unidad de control electrónico para transmisión automática
- d) Unidad de engranajes de conmutación electrohidráulica

3. Diferencial del eje:

- a) Caja de transmisión del eje (propulsión delantera y trasera)
- b) Incluyendo todas las piezas internas, bloqueo diferencial electrónico y mecánico

4. Eje Motriz y suspensión del eje:

- a) Árboles cardán, árboles de transmisión del eje

- b) Juntas de conducción (excluyendo sellos de juntas homocinéticas)
- c) Cojinetes de rueda, cubos de rueda

1.3 ¿Qué no está cubierto?

Los ruidos de cualquier tipo o las fallas ópticas que no afecten la funcionalidad de una parte/componente no están cubiertos. El Certificado no cubre costos y/o medidas de reparación que no estén directamente relacionados con la reparación de la pieza/componente defectuoso. Esto incluye, por ejemplo, los costos de recuperación/remolque, los costos de alojamiento y comidas, los costos de vehículos de cortesía y la compensación por pérdida de uso o retrasos.

Asimismo, no se reembolsarán los costos de piezas, componentes o fluidos de funcionamiento que, de acuerdo con las directrices del fabricante, hubieran sido programados para su sustitución por su antigüedad, vida útil o kilometraje en el momento en que se produjo el reclamo, o por costos de alineación de ruedas, o por costos de actualizaciones de software o lanzamientos de sistemas.

1.4 ¿A qué tiene derecho usted en caso de un evento cubierto?

Un evento cubierto constituye una reclamación para la asunción de los costos de una reparación profesional de los defectos de las piezas/componentes cubiertos en un concesionario, incluyendo el importe de piezas necesarias y el valor de mano de obra realmente incurridas de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Los costos de las piezas se reembolsan hasta el precio minorista recomendado para el vehículo en cuestión facilitado por el fabricante o importador.
- b) Los costos de mano de obra se reembolsan hasta la tarifa de mano de obra del taller de reparación con el fabricante y por el número de horas de mano de obra que el fabricante prescriba para la reparación.
- c) Las inspecciones, mediciones, programaciones y ajustes se reembolsarán en virtud de la reclamación, siempre que estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso cubierto por el Certificado.
- d) El impuesto al valor agregado sólo se reembolsará si fue soportado efectivamente, y únicamente si el destinatario de la factura no tiene derecho a la deducción del impuesto soportado.
- e) Los costos incurridos por la estimación de costos sólo se reembolsarán en caso de un evento cubierto.

1.5 Reparación en un concesionario

La reparación siempre se llevará a cabo en un concesionario autorizado, usted sólo recibirá la confirmación de que se ha ejecutado la reparación. Cubriremos directamente los costos incurridos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Parte B. Los gastos de reparación no cubiertos por este Certificado correrán a su cargo.

1.6 Límites / restricciones en caso de evento cubierto

- a) El monto máximo de reclamación por evento cubierto se fija en el valor de reposición del vehículo. El valor de reposición es el precio de un vehículo usado comparable sin el defecto, a partir del día en que se produce el defecto. Si los costos de reparación previstos superan el monto máximo de reclamación:

- b) El vehículo debe ser reparado, corriendo usted con todos los gastos adicionales; o
- c) Se pagará el monto máximo del reclamo menos el valor residual del vehículo no reparado. Usted se quedaría con el vehículo no reparado.
- d) Si en un evento cubierto se alcanza o sobrepasa el monto máximo de reclamación, este Certificado terminará de conformidad con la cláusula 1.2 de la Parte C más adelante.
- e) Si los costos previstos de reparación superan el valor de una unidad de reemplazo que se instale normalmente en caso de tal defecto, el evento cubierto se limita al costo de la unidad de reemplazo, incluidos los costos de desmantelamiento e instalación.
- f) No asumimos ninguna responsabilidad y no somos responsables de ningún daño o costo adicional resultante de trabajos de reparación realizados incorrectamente. Sujeto a los demás límites establecidos en esta Cláusula, si cualquier trabajo de reparación se realiza incorrectamente, la cobertura se limita a los costos de mano de obra y materiales que hubieran sido necesarios para una reparación profesional.
- h) Causados por un uso inadecuado del vehículo, un uso del vehículo distinto al establecido en las normas del fabricante que se establecen en el manual del propietario, periodos prolongados de no utilización del vehículo; o por sobrecarga del vehículo como, por ejemplo, exponer el vehículo a cargas por eje y/o por remolque superiores a las permitidas por el fabricante
- i) Causados por el uso del vehículo en pruebas de velocidad cronometrada, pruebas competitivas de automovilismo o prácticas para estas pruebas
- j) Causado por el uso de cualquier pieza / componente que claramente necesite de reparación, a menos que dicha pieza / componente hubiera sido reparada al menos provisionalmente por un profesional calificado con nuestra aprobación, antes de que se produjera el defecto

1.11 Circunstancias externas

El Certificado no cubre los defectos:

- a) Causados por un accidente, por ejemplo, un suceso externo repentino que impacte directamente contra el vehículo con fuerza mecánica
- b) Causados por actos deliberados o malintencionados, especialmente robo, uso no autorizado, vandalismo, apropiación indebida u otros actos delictivos o cualquier otro uso incompatible con la legislación aplicable
- c) Causada por un impacto externo directo, como tormentas, granizo, caída de rayos, terremotos o inundaciones
- d) Causada por un incendio o una explosión
- e) Causadas por confiscaciones u otras intervenciones soberanas
- f) Causados por actos de guerra de cualquier tipo, invasión, revolución, guerra civil, disturbios civiles, huelgas o terrorismo
- g) Causados por la energía nuclear, las radiaciones nucleares o las sustancias radiactivas
- h) Causada por animales de cualquier tipo
- i) Causados por la alteración o manipulación de datos (hackeo y ciberataques)

1.12 Obligación de indemnizar a terceros

El Certificado no cubre los defectos que sean o deban ser indemnizados por un tercero en su calidad de compañía asistenciadora, fabricante, vendedor, importador o proveedor en virtud de un servicio de reparación, garantía legal o contractual o cualquier otro compromiso de garantía.

1.13 Uso comercial

No se podrán realizar reclamaciones en virtud de este Certificado si el vehículo se utiliza, al menos temporalmente, para los siguientes fines comerciales: taxis, automóviles compartidos, autoescuelas, servicios postales, exprés o de mensajería, automóviles de alquiler, vehículos utilizados para carreras y/o para operaciones pesadas fuera de carretera, vehículos con un tipo de propulsión diferente (gas natural, hidrógeno, etc.). Sin embargo, esto no se aplicará a los taxis que hayan sido designados como tal al momento del otorgamiento de esta garantía.

1.7 Alcance geográfico

Este Certificado cubre cualquier defecto reparado en cualquier estado de la República Mexicana, salvo lo expresado en las exclusiones.

1.8 Los costos (y/o medidas de reparación) que no estén directamente relacionados con la reparación del componente defectuoso no serán reembolsados.

El Certificado no cubre los costos y/o medidas de reparación que no estén directamente relacionados con la reparación de la pieza/componente defectuoso. Esto incluye, por ejemplo, los gastos de recuperación/remolque, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos del automóvil de cortesía y las indemnizaciones por pérdida de uso o retrasos.

Además, no habrá reembolso de costos por piezas, componentes o fluidos de funcionamiento que, conforme a los lineamientos del fabricante, hubieran estado programados para su reemplazo debido a su antigüedad, vida útil o kilometraje en el momento en que se produjo el evento cubierto, ni por costos de alineación de neumáticos, ni por costos de actualizaciones de software o lanzamientos del sistema.

1.9 Modificaciones al vehículo/complementos y retro adaptaciones

El Certificado no cubre los defectos:

- a) Causados por modificaciones en el diseño original del vehículo (por ejemplo, personalización o tecnologías de propulsión alternativas),
- b) Causados por la instalación de piezas o accesorios de terceros no aprobados por el fabricante

1.10 Uso, tratamiento o cuidado inadecuados del vehículo

El Certificado no cubre los defectos:

- f) Causados por el uso de lubricantes, fluidos de funcionamiento o combustibles inadecuados (no aprobados por el fabricante) o contaminados
- g) Causadas por fugas o pérdidas de lubricantes o fluidos de funcionamiento o combustibles incorrectos

PARTE C - Condiciones del Certificado

1 Condiciones previas a la ocurrencia del evento cubierto

- a) Su vehículo debe ser mantenido de conformidad con el programa de mantenimiento y revisión prescrito y recomendado por el fabricante, y los trabajos deben ser realizados a su debido tiempo por un concesionario autorizado. Usted debe conservar todos los registros de servicio y facturas y ponerlos a nuestra disposición cuando se los solicitemos.
- b) Su vehículo debe funcionar en todo momento de conformidad con las instrucciones del fabricante.
- c) Debe cumplir con las acciones prescritas dentro de las campañas de retirada del fabricante.
- d) Si el odómetro fuera sustituido o estuviera defectuoso, usted deberá notificarnos sin demora indebida, en cada caso junto con una declaración del kilometraje correcto.

2 Condiciones posteriores a la ocurrencia del evento cubierto

- a) Debe informar de un evento cubierto sin demora indebida. Por favor, hágalo poniéndose en contacto con un concesionario autorizado.

Tras la notificación de un evento cubierto a un concesionario, éste diagnosticará el defecto. Todos los casos, no importando el monto, debe tener autorización previa del área de reclamos de Allianz Partners, posterior a la autorización, el distribuidor podrá iniciar la reparación y consecuentemente se informará a Allianz Partners de los costos de reparación incurridos directamente. Allianz Partners informará al concesionario sobre si el defecto está cubierto por el alcance de este Certificado de conformidad con las Partes A y B, cualquier costo no cubierto por el Certificado correrá a su cargo.

Tras dicha notificación, el concesionario / taller autorizado diagnosticará el defecto. Si el defecto está relacionado con uno o más de los siguientes componentes:

- i. Motor
- ii. Culata
- iii. Transmisión automática
- iv. Diferencial
- v. Caja de transferencia
- vi. Tanque de combustible
- vii. Piezas a medida
- viii. Mazo de cables principal
- ix. Tablero de instrumentos
- x. Cubierta y/o bastidor de la capota
- xi. Techo Starlight
- xii. DME

El concesionario / taller autorizado obtendrá nuestra aprobación previa antes de realizar la reparación.

Si el evento cubierto no se deriva de un defecto en una o varias de las piezas mencionadas anteriormente, el concesionario / taller autorizado obtendrá nuestra

confirmación previa de la cobertura del Certificado a petición suya. En caso contrario, el concesionario / taller autorizado podrá iniciar la reparación e informar a Allianz Partners posteriormente de los costos de reparación incurridos directamente para que podamos evaluar nuestra obligación de prestación de servicios. Allianz Partners informará al concesionario / taller autorizado sobre si el defecto está cubierto por el ámbito de aplicación de este Certificado de conformidad con las cláusulas 1.1 de la Parte A y Parte B, cualquier costo no cubierto por el Certificado correrá a su cargo.

- b) Usted puede considerar utilizar su servicio de asistencia en carretera
- c) El almacenaje de las piezas reemplazadas, dependerá de las políticas del distribuidor autorizado, de acuerdo a las regulaciones de BMW.
- d) Deberá permitir que el vehículo sea inspeccionado por un representante autorizado por el concesionario en cualquier momento, antes y durante la reparación y, si así se le solicita, facilitar toda la información necesaria para evaluar el evento cubierto.

3 Consecuencias jurídicas del incumplimiento de una condición

3.1. Reducción de nuestra obligación de servicio

El incumplimiento de una condición puede dar lugar a una reducción parcial o total de nuestras obligaciones de prestación de servicios en virtud de este Certificado.

Se aplicará lo siguiente:

- a) Si el incumplimiento de la condición es intencionado, no estaremos obligados a prestar los servicios
- b) Si el incumplimiento de la condición se debe a una negligencia grave, tenemos derecho a reducir nuestra obligación de servicio. La reducción depende de la gravedad de la negligencia y puede dar lugar a una reducción completa de nuestra obligación de prestación de servicios. No se efectuará ninguna reducción si usted puede demostrar que usted no fue negligente.

3.2. Nuestro derecho de cancelación

Si usted incumple una condición, que debe cumplir antes de que se produzca un evento cubierto, podremos, además de los derechos especificados en la cláusula 3.1 (*Reducción de nuestra obligación de servicio*), dar por terminado el Certificado sin previa notificación en cualquier momento. Nuestro derecho de terminación vencerá si no se ejerce en el plazo de un mes a partir del momento en que tengamos conocimiento del incumplimiento de la condición.

Nuestro derecho de cancelación queda excluido si usted puede demostrar que el incumplimiento de la condición no se debió a dolo o negligencia grave.

4 Condición de notificarnos si usted tiene otro Certificado, contra el que se podría reclamar

4.1. Condición para notificarnos

Usted deberá notificarnos inmediatamente si un reclamo está cubierto por otro Certificado, indicando el nombre de la otra empresa asistenciadora y/o aseguradora y la suma asegurada dentro de la notificación de reclamación conforme al punto 2 a) o b) de esta Parte C anterior, a través del concesionario autorizado.

4.2. Consecuencias legales del incumplimiento de la condición de notificarnos

Las consecuencias legales de un incumplimiento de la condición de notificarnos según la cláusula 3 (*Consecuencias legales de un incumplimiento de la condición*), el incumplimiento puede dar lugar a una reducción parcial o total de nuestra obligación de prestar servicios en virtud de este Certificado, y podemos tener derecho a cancelar el Certificado.

PARTE D - Disposiciones Generales

1 Inicio y fin de la cobertura del Certificado

1.1 ¿Cuándo comienza la cobertura de mi Certificado?

La cobertura del Certificado comenzará con el pago (Pago en una sola exhibición/Pago Financiado), pero no antes del vencimiento de la garantía del fabricante de 36 meses. El Certificado tendrá validez en el momento acordado (*Vigencia Garantía Extendida*) tal y como se establece en el documento de Bienvenida a su Garantía Extendida.

1.2 ¿Cuándo finaliza la cobertura de mi Certificado?

La cobertura del Certificado finalizará automáticamente en la fecha de vencimiento indicada en el documento de Bienvenida a su Garantía Extendida (*Vigencia Garantía Extendida*). Sin embargo, también finalizará automáticamente antes de la fecha de vencimiento acordada, una vez que:

- (i) El vehículo alcance el kilometraje máximo indicado en el documento de Bienvenida a su Garantía Extendida
- (ii) Se ha alcanzado el pago del monto máximo de reclamación para un evento cubierto estipulado en las cláusulas 1.6 de las Partes A y B.
- (iii) El vehículo ha sido vendido a un revendedor comercial, a una empresa de alquiler de vehículos o de gestión de flotas. Deberá notificarnos inmediatamente por escrito dicha venta del vehículo.

6 Duración del certificado

6.1 ¿Cuál es la duración del certificado?

El Certificado finalizará automáticamente después del vencimiento de la duración del certificado elegida, ya sea de 12 o 24 meses, sin que sea necesario cancelarlo. Encontrará esta fecha en el documento de Bienvenida a su Garantía Extendida. Este Certificado no se renovará automáticamente. Tenga en cuenta que nuestra obligación de prestar servicios finaliza una vez que el vehículo alcanza el vencimiento de su vigencia o el kilometraje máximo (véase la cláusula 0 de la Parte D)

5 Condiciones con respecto al monto a pagar

5.1 Pago en una sola exhibición

El monto a pagar se realizará en un pago único. Encontrará los detalles de la forma de pago elegida en su Certificado.

5.2 Pago Financiado

En caso de que el Certificado se adquiriera junto con un contrato de leasing o financiamiento ofrecido por BMW Financial Services para el vehículo en cuestión, este último pagará el monto íntegro a Allianz Partners y usted realizará pagos diferidos del monto a pagar como parte de su tarifa de leasing/financiamiento. En tal caso, la cláusulas 5.1 no será aplicable.

7 Certificado celebrado para una cuenta de terceros

7.1 ¿Qué es aplicable en el caso de los Certificados celebrados para cuentas de terceros?

Al celebrar un Certificado a su nombre para un tercero (Certificado para una cuenta de terceros), se aplicará lo siguiente:

Conocimiento y conducta del cubierto

- a) Atribución del conocimiento y la conducta del cubierto

El conocimiento y la conducta del cubierto se consideran equivalentes a su conocimiento y conducta. Esto significa, por ejemplo, que las condiciones deben ser cumplidas no sólo por usted, sino también el cubierto. No se produce una atribución, si no era posible o razonable que el cubierto le notificara a usted a tiempo.

- b) Celebración del Certificado sin conocimiento del cubierto.

Si el Certificado se celebró sin el conocimiento del cubierto, el conocimiento de éste es irrelevante. Sin embargo, el conocimiento del cubierto se le atribuirá a usted, si al celebrar el Certificado usted no nos informó que lo hacía sin instrucciones del cubierto.

8 ¿Qué ocurre si el vehículo es inmovilizado, vendido o si se produce una caducidad de interés?

8.1. ¿Qué ocurre si se inmoviliza el vehículo?

El Certificado no se verá afectado por la inmovilización del vehículo.

8.2. ¿Qué ocurre si se vende el vehículo?

- a) Si usted vende el vehículo (excepto si la venta es al extranjero o a un revendedor comercial, una empresa de alquiler de vehículos o de gestión de flotas), el Certificado continuará y se transferirá al comprador del vehículo junto con la titularidad del mismo. El comprador asumirá sus derechos y condiciones derivados del Certificado durante el periodo de titularidad. El com-

prador del vehículo tiene derecho a cancelar el Certificado con efecto inmediato por escrito al siguiente correo electrónico:

bmwfsasistencia@bmw.com.mx

El derecho de cancelación vence si no se ejerce en el plazo de un mes a partir de la transmisión de titularidad o, si el comprador desconocía la existencia del Certificado, en el plazo de un mes a partir del momento en que tuvo conocimiento del mismo.

- b) Usted o el comprador del vehículo deben notificarnos inmediatamente por escrito la venta del vehículo al siguiente correo electrónico:

bmwfsasistencia@bmw.com.mx

8.3 Notificación de cancelación por escrito

La notificación de cancelación, de conformidad con esta cláusula, deberá realizarse por escrito y ser enviada al siguiente correo electrónico:

bmwfsasistencia@bmw.com.mx

8.4 Fecha de entrada en vigor de la cancelación

Si usted cancela el Certificado, la notificación de cancelación surtirá efectos en cuanto la recibamos. Si cancelamos el Certificado, la notificación de cancelación surtirá efectos 30 días naturales después de que usted la haya recibido y recibirá un comunicado oficial.

9 Indemnización por cancelación prematura

Si el Certificado se cancela prematuramente, a menos que la ley disponga lo contrario, sólo tendremos derecho a la parte del monto abonado del Certificado que corresponda al periodo durante el cual se proporcionó la cobertura.

Usted podrá cancelar su certificado durante los primeros 30 días naturales a partir de la fecha de emisión y solicitar el reembolso íntegro del monto abonado.

Si el pago del certificado se realizó en una sola exhibición, usted recibirá el reembolso correspondiente del distribuidor autorizado donde efectuó la compra.

Si el certificado fue adquirido mediante un contrato de financiamiento ofrecido por BMW Financial Services, usted recibirá el reembolso correspondiente de dicha empresa financiera.

Una excepción sería cuando rescindimos el Certificado debido a que usted ha incumplido una condición de divulgación o si anulamos el Certificado debido a una declaración fraudulenta. En estos casos, tendremos derecho al monto total abonado del Certificado por la duración contractual hasta el día en que se haya recibido la notificación de desistimiento o de anulación.

9.1 Notificación de cancelación por escrito

La notificación de cancelación, de conformidad con esta cláusula, deberá realizarse por escrito y ser enviada al siguiente correo electrónico:

bmwfsasistencia@bmw.com.mx

10 Legislación aplicable

¿Qué legislación es aplicable al Certificado?

Su Certificado está sujeto a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos bajo la jurisdicción aplicable en la entidad de

la República en donde el cliente haya adquirido el Certificado.

11 ¿Dónde se pueden interponer acciones judiciales?

12.1 Tribunal competente en caso de acción judicial contra nosotros

Podrá interponer acciones judiciales en virtud del Certificado o de la mediación de Certificados ante el tribunal de la jurisdicción competente de nuestro domicilio social o de nuestra sucursal que administre su Certificado y/o dónde haya sido adquirido el Certificado, siempre y cuando este haya sido adquirido dentro de la República Mexicana.

También podrá interponer una acción judicial ante el tribunal competente del distrito en el que usted resida o, si no es residente, de su domicilio habitual en el momento de interponer la acción judicial. Si el titular del Certificado es una persona moral (por ejemplo, una sociedad civil o mercantil legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos), el tribunal competente será determinado por el domicilio social del titular del Certificado.

12.2 Tribunal competente en caso de que interpongamos acciones judiciales contra usted.

a) Su lugar de residencia o de negocios es conocido por nosotros. Si entablamos una acción judicial contra usted en virtud del Certificado, será únicamente ante el tribunal competente del distrito en el que usted resida o, si no es residente, de su domicilio habitual en el momento en que se entable la acción judicial. Si el titular del Certificado es una persona moral (por ejemplo, una sociedad civil o mercantil legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos), el tribunal competente será determinado por el domicilio social del titular del Certificado.

b) Desconocemos su lugar de residencia o de negocios. Si, al momento de interponer la acción judicial, no se conocen ni su lugar de residencia ni su domicilio habitual, podremos interponer la acción judicial ante el tribunal competente de nuestro domicilio social o de la sucursal que administre su Certificado. Lo mismo se aplica en consecuencia si el titular del Certificado es una persona moral (por ejemplo, una sociedad civil o mercantil legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos) y se desconoce su domicilio social.

12.3 Tribunal competente si vive fuera de la República Mexicana

Si usted se reubica para residir en un país fuera de la República Mexicana tras la celebración de la aceptación de la firma de su Certificado de Asistencia, tanto usted en su capacidad de titular del Certificado, como nosotros en la capacidad de empresa asistenciadora, tendremos derecho a entablar acciones judiciales en virtud del Certificado o de la mediación de Certificados únicamente ante el tribunal de la jurisdicción competente de nuestro domicilio social.

12.4 Tribunal competente si se produce un evento dañino en el extranjero

Si al momento de celebrar la compra del Certificado usted llegara a encontrarse fuera de la República Mexicana, el Servicio otorgado por parte del Certificado no tendría validez legal alguna, considerando que los Servicios únicamente podrán ejecutarse dentro de la República Mexicana.

El cliente es sabedor que, la ley aplicable y los tribunales competentes serán válidos únicamente en dónde el certificado haya sido adquirido, en tal sentido, la jurisdicción aplicable para la ejecución de los Servicios será únicamente dentro de la República Mexicana, bajo las leyes señaladas por los Estados Unidos Mexicanos, partiendo

desde el hecho que el Certificado fue adquirido dentro del territorio Mexicano.